



## **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Resultando que, tras la constitución de la nueva Corporación Municipal el pasado 15 de junio de 2019, y de la investidura de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Moreno Pérez como Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, se hace necesario renovar al personal de confianza.

**SEGUNDO.-** Resultando que, para el desarrollo de la gestión municipal del nuevo Gobierno, se hace necesaria la incorporación a la plantilla de personal eventual de tres profesionales, que presten asesoramiento sobre las relaciones del Ayuntamiento con los medios de comunicación, y sobre las materias que, por su naturaleza, puedan tener un interés social, para cumplir el compromiso electoral y para llevar a cabo una gestión transparente, con las actuaciones de Protocolo que sean necesarias y por el buen funcionamiento de la Alcaldía.

Así se hace necesario personal eventual para atender las necesidades de los distintos Grupos Municipales que conforman la actual Corporación, como Secretarios/as de los Grupos Municipales, con el cargo de Auxiliar Administrativo.

**TERCERO.-** Teniendo en cuenta que existe consignación presupuestaria suficiente, para hacer frente al gasto, en las aplicaciones 2019.91211000 personal eventual y 2019.912.16000 Seguridad Social.

**CUARTO.-** Teniendo en cuenta que el art. 104 de la Ley de Bases de Régimen Local, establece entre otras cosas:

*1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.*

*2.- El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza o asesoramiento.*

*3.- Los nombramientos de funcionarios eventuales, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en su caso, en el propio de la Corporación.*

**QUINTO.-** Visto el informe del Departamento de Nóminas y Seguridad Social relativo a las retribuciones de la Secretaría particular, así como el informe económico emitido por el Sr. Interventor, sobre la existencia de consignación presupuestaria.

Se consideran aplicables los

### **FUNDAMENTOS LEGALES:**

**PRIMERO.-** Art. 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



**SEGUNDO.-** Art. 176 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

**TERCERO.-** Art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por lo que, en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente,

**SE RESUELVE**

**PRIMERO.-** Nombrar a doña Marta Pérez López, con DNI n.º \_\_\_\_\_, como personal eventual, con sujeción a las siguientes características: la jornada será completa y con las siguientes retribuciones brutas (grupo de clasificación C1), y en régimen dedicación exclusiva, que se detallan a continuación:

- o Sueldo Base: 764,19 €/mes
- o Complemento de Destino: 502,35 €/mes
- o Complemento Específico: 498,87 €/mes
- o Complemento de Productividad: 617,50 €/mes  
(Y dos pagas extras, de la totalidad del salario previsto, a excepción del sueldo base, que su cuantía se reduce a 660,48 €, y el complemento de productividad).
- o Total retribución anual: 31.918,32 euros.

- Todo ello sin perjuicio de las actualizaciones que legalmente corresponda aplicar cada año, en función de lo que establezca la Ley General de Presupuestos del Estado.
- Las funciones a desempeñar son las derivadas del cargo de “Asistente a las Concejalías y Protocolo”.
- El horario de trabajo será el establecido en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Águilas, distribuidas según el siguiente horario: De lunes a viernes de 9 a 15 horas y dos tardes de 17 a 20 horas, y además asistirá alternativamente fines de semana según necesidades del servicio, abonándose esta especial dedicación a través del Complemento de Productividad (incentivo).

**SEGUNDO.-** Nombrar a doña Rebeca Agulló Pérez, con DNI n.º \_\_\_\_\_, como personal eventual, con sujeción a las siguientes características: la jornada será completa y con las siguientes retribuciones brutas (grupo de clasificación C1), y en régimen dedicación exclusiva, que se detallan a continuación:

- o Sueldo Base: 764,19 €/mes
- o Complemento de Destino: 502,35 €/mes
- o Complemento Específico: 498,87 €/mes



- o Complemento de Productividad: 617,50 €/mes  
(Y dos pagas extras, de la totalidad del salario previsto, a excepción del sueldo base, que su cuantía se reduce a 660,48 €, y el complemento de productividad).
  - o Total retribución anual: 31.918,32 euros.
- Todo ello sin perjuicio de las actualizaciones que legalmente corresponda aplicar cada año, en función de lo que establezca la Ley General de Presupuestos del Estado.
  - Las funciones a desempeñar son las derivadas del cargo de “Jefa de Gabinete de Prensa”.
  - El horario de trabajo será el establecido en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Águilas, distribuidas según el siguiente horario: De lunes a viernes de 9 a 15 horas y dos tardes de 17 a 20 horas, y además asistirá alternativamente fines de semana según necesidades del servicio, abonándose esta especial dedicación a través del Complemento de Productividad (incentivo).

**TERCERO.-** Nombrar a doña María del Rocío Muñoz Muñoz, con DNI n.º , como personal eventual, con sujeción a las siguientes características: la jornada será completa y con las siguientes retribuciones brutas (grupo de clasificación C1), y en régimen dedicación exclusiva, que se detallan a continuación:

- o Sueldo Base: 764,19 €/mes
  - o Complemento de Destino: 502,35 €/mes
  - o Complemento Específico: 498,87 €/mes
  - o Complemento de Productividad: 617,50 €/mes  
(Y dos pagas extras, de la totalidad del salario previsto, a excepción del sueldo base, que su cuantía se reduce a 660,48 €, y el complemento de productividad).
  - o Total retribución anual: 31.918,32 euros.
- Todo ello sin perjuicio de las actualizaciones que legalmente corresponda aplicar cada año, en función de lo que establezca la Ley General de Presupuestos del Estado.
  - Las funciones a desempeñar son las derivadas del cargo de “Secretaria Particular de la Alcaldía”.
  - El horario de trabajo será el establecido en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Águilas, distribuidas según el siguiente horario: De lunes a viernes de 9 a 15 horas y dos tardes de 17 a 20 horas, y además asistirá alternativamente fines de semana según necesidades del servicio, abonándose esta especial dedicación a través del Complemento de Productividad (incentivo).

**CUARTO.-** Nombrar para ocupar el puesto de trabajo de confianza de Secretaria de Grupo, con las funciones de Auxiliar Administrativo, en concreto para el



Grupo Municipal Socialista, a doña Ana Oliver López, con DNI n.º , con sujeción a las siguientes características: la jornada será completa y con las siguientes retribuciones brutas (grupo clasificación C2), y en régimen dedicación exclusiva, que se detallan a continuación:

- o Sueldo Base: 636,01 euros/mes
  - o Complemento de Destino (18): 418,96 euros/mes
  - o Complemento Específico: 447,48 euros/mes
  - o Y dos pagas extras, de la totalidad del salario previsto, a excepción del sueldo base que su cuantía se reduce a 630,21 €
  - o Total retribución anual 21.022,70 euros.
- Todo ello sin perjuicio de las actualizaciones que legalmente corresponda aplicar cada año, en función de lo que establezca la Ley General de Presupuestos del Estado.

**QUINTO.-** Nombrar para ocupar el puesto de trabajo de confianza de Secretaria de Grupo, con las funciones de Auxiliar Administrativo, en concreto para el Grupo Municipal Popular, a doña Ana Asensio Jiménez, con DNI n.º , con sujeción a las siguientes características: la jornada será completa y con las siguientes retribuciones brutas (grupo clasificación C2), y en régimen dedicación exclusiva, que se detallan a continuación:

- o Sueldo Base: 636,01 euros/mes
  - o Complemento de Destino (18): 418,96 euros/mes
  - o Complemento Específico: 447,48 euros/mes
  - o Y dos pagas extras, de la totalidad del salario previsto, a excepción del sueldo base que su cuantía se reduce a 630,21 €
  - o Total retribución anual 21.022,70 euros.
- Todo ello sin perjuicio de las actualizaciones que legalmente corresponda aplicar cada año, en función de lo que establezca la Ley General de Presupuestos del Estado.

**SEXTO.-** Nombrar para ocupar el puesto de trabajo de confianza de Secretario de Grupo, con las funciones de Auxiliar Administrativo, en concreto para el Grupo Municipal Mixto, a don Daniel Alejandro Yepes Torres, con DNI n.º , con sujeción a las siguientes características: la jornada será del 50 por 100, y con las siguientes retribuciones brutas (grupo clasificación C2), y en régimen dedicación exclusiva, que se detallan a continuación:

- o Sueldo Base: 318,00 euros/mes
- o Complemento de Destino (18): 209,48 euros/mes
- o Complemento Específico: 223,74 euros/mes
- o Y dos pagas extras, de la totalidad del salario previsto, a excepción del



Ayuntamiento de

**Águilas**

suelo base que su cuantía se reduce a 315,10 €  
o Total retribución anual 10.511,35 euros.

- Todo ello sin perjuicio de las actualizaciones que legalmente corresponda aplicar cada año, en función de lo que establezca la Ley General de Presupuestos del Estado.

**SÉPTIMO.-** Los presentes nombramientos surtirán efectos administrativos desde el pasado día 20 de junio de 2019, respecto de D<sup>a</sup> Marta Pérez López, D<sup>a</sup> Rebeca Agulló Pérez, D<sup>a</sup> María del Rocío Muñoz Muñoz y D<sup>a</sup> Ana Asensio Jiménez, y, respecto del resto de nombrados, desde la fecha de la presente resolución, en la que deberán tomar posesión, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*. Además de lo anterior:

- De su contenido habrá de darse cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, para su ratificación, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley de Bases de Régimen Local.
- Dada la naturaleza del funcionario eventual, el cese del citado funcionario eventual se producirá el mismo día que expire el mandato de la presente Corporación, o el de la notificación del cese expreso decretado por la Alcaldía con anterioridad.
- La naturaleza jurídica de la relación es administrativa, quedando excluida por tanto del ámbito regulador de la legislación laboral.
- En todo lo no previsto en el presente Decreto será de aplicación la legislación vigente en materia de funcionarios.

**OCTAVO.-** Notificar la presente Resolución a los interesados.

**En Águilas, en fecha expresada al margen**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**